

RESOLUCIÓN 2 DE 2017

(enero 19)

Diario Oficial No. 50.133 de 31 de enero de 2017

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se deroga la Resolución número 91 del 2 de septiembre de 2015 que “adopta el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 22 del artículo [6o](#) del Decreto 4048 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), le corresponde expedir lineamientos para la elaboración, formulación y ejecución sobre políticas en materia de prevención de conductas antijurídicas y del daño antijurídico, con carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional, según lo ordenado por el artículo [6o](#) del Decreto ley 4085 de 2011.

Que en cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), la DIAN expidió la Resolución 91 del 2 de septiembre de 2015 “Por la cual se adopta el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”, que contiene la metodología para identificar causas y tomar decisiones que permitan mitigar condenas en contra de la entidad.

Que la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por intermedio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, debe efectuar anualmente el estudio, análisis, formulación, implementación, ejecución y evaluación de políticas de prevención de daño antijurídico, teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior y los nuevos lineamientos y metodología de la Agencia para implementar y hacer seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico.

Que para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico ajustada a la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), se debe establecer un procedimiento que garantice la expedición anual de la política a institucionalizar en la DIAN.

Que la entidad estableció el procedimiento PR-GJ-0180 “Prevención del Daño Antijurídico” con el objeto de institucionalizar las medidas para adoptar cada año una política que prevenga y mitigue los riesgos derivados de actuaciones, hechos, operaciones y actos que generan daño antijurídico a la entidad, conforme los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención de los daños antijurídicos previstos en la Circular número [06](#) del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que por lo anterior, es necesario derogar la Resolución número 91 del 2 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución número 91 del 2 de septiembre de 2015 “por la cual se adopta el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”.



ARTÍCULO 2o. La presente rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de enero de 2017.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

